



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-35179998-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 11 de Abril de 2022

Referencia: REG - EX-2022-01593013- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-632-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2022-01592398-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1442/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.04.11 16:09:45 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.04.11 16:09:45 -03:00

En la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, a los 1 días del mes de Octubre de 2021, se reúnen, por una parte, los señores Alberto Hugo Muscolino, y Pablo Martín Cangran, actuando en representación de TERNIUM ARGENTINA S.A., en adelante "La Empresa"; y, por la otra, el Sr. Jorge Córdoba, en su condición de miembro de la Comisión Directiva de la Seccional Quilmes de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina (UOMRA), y los señores Gutierrez Claudio, Barboza Sergio, Rivadeneira Luis y Pacheco Juan, en su condición de delegados del personal dependiente de La Empresa (el "Personal") comprendido en el ámbito de representación de la UOMRA que presta servicios en el establecimiento de La Empresa denominado Planta Sidercolor (el "Establecimiento"), en adelante denominada "La Representación Sindical", y todos en conjunto denominados "Las Partes", quienes, al cabo de varias reuniones de análisis y negociación, han alcanzado un acuerdo en los siguientes términos:

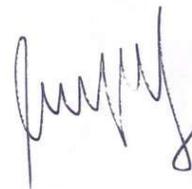
PRIMERA: Las Partes dejan constancia de que, aunque atenuada en su intensidad respecto del pico máximo de su impacto, persiste a la fecha la situación de falta o disminución de trabajo que afecta a La Empresa, cuyas manifestaciones iniciales arrancan durante el año 2019 con una retracción significativa de la demanda de los productos que fabrica y un incremento de sus costos de producción, y que se vio agudizada durante el año 2020 por la retracción general de la actividad derivada de las medidas sanitarias aplicadas en el marco de la emergencia sanitaria provocada por la irrupción del COVID-19, todo ello conforme se expusiera en la cláusula PRIMERA del acuerdo (en adelante aquí denominado el "Acuerdo") que celebraron en fecha 31/3/2020, en torno a la implementación de un esquema de suspensiones por falta o disminución de trabajo en los términos del art. 223 bis LCT, registrado en el Expte. EX-2020-27463676 -APN-DGDMT#MPYT, y homologado por el Secretario de Trabajo mediante resolución RESOL-2020-845-APN-ST#MT de fecha 4 de mayo de 2020, el que fue a su vez prorrogado en su vigencia hasta el 30 de septiembre de 2021 mediante el acuerdo de fecha 16/3/2021, obrante en el RE-2021-59851857-APNDGD#MT del EX-2021-59852047- -APN-DGD#MT,, y homologado por el Secretario de Trabajo mediante resolución RESOL-2021-1067-APN-ST#MT de fecha 24 de agosto de 2021 (en adelante, el "Acuerdo de Renovación").

SEGUNDA: Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, y de la necesidad de continuar aplicando medidas orientadas a adecuar la operación de las líneas productivas ante la persistencia de la mencionada situación de falta o disminución de trabajo no imputable, Las Partes han convenido una nueva prórroga de la vigencia del Acuerdo, en los mismos términos y condiciones, por el plazo de seis (6) meses, computados desde el 1º de octubre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022, ambos inclusive. Asimismo, Las Partes aclaran que la nómina del personal obrante en el ANEXO I, IF-2020-27463545-APN-DGDMT#MPYT, agregado al Acuerdo de fecha 31/3/2020, es aplicable al presente acuerdo, con más las incorporaciones denunciadas en el Acuerdo de Renovación, y las siguientes ocurridas sobrevinientemente:


JORGE Córdoba
DNI 12419577


1679201
Gutierrez C.


BARBOZA, Sergio
DNI 24.041.423



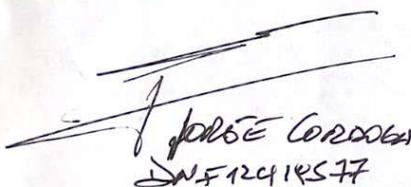
RE-2022-01592398-APN-DGD#MT

PLANTA SIDERCOLOR	
APELLIDO Y NOMBRE	CUIT
Martinez Martin	20-42908424-6
Lopez Cristian Ezequiel	20-37790443-6
Caballero Walter	20-28869526-2
Quiroga Cintia	27-39666013-5

TERCERA: Las Partes presentarán y ratificarán este acuerdo complementario ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, solicitando que se proceda a su homologación en los mismos términos y con igual alcance que lo dispuesto respecto del Acuerdo de fecha 31/3/2020.

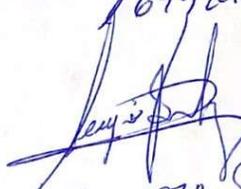
CUARTA: A los efectos pertinentes, y en los términos del art. 109 del Decreto 1759/72 (t.o. 2017), Las Partes prestan juramento sobre la autenticidad de las firmas insertas en el presente acuerdo.

Con lo que terminó el acto, firmando los comparecientes tres ejemplares de idéntico tenor y a un sólo efecto.


 JOSÉ CORDOBA
 DNI 2414577

REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACIÓN EMPRESA


 Sánchez
 16792011

 BARBOZA, Sergio
 DNI 24041429





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

**Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria**

Número: RE-2022-01592398-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 6 de Enero de 2022

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.01.06 12:34:57 -03:00

DIANTI MARIA SOL DIANTI MARIA SOL
23380289954

-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.01.06 12:34:58 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 632-22 Acu 1442-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.